



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/18/02/2020-P

Fecha:	18 de febrero de 2020	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	-----------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Rocío Cuesta Solano.	Titular del Área de Responsabilidades y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Mario Humberto Delgado González.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Víctor Arroyo Bermúdez.	Director de Control de Procedimientos y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100054120.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Por medio de la presente, solicito a la Secretaría de Educación Pública se me proporcione copia en formato PDF al correo: (...) De la documentación presentada por la empresa Rogalltech en la licitación pública numero SEP/DGRNS/DAI/LP/VTA/012019 para la venta de desechos de bienes muebles que fue realizada por la dirección de almacenes inventarios de la Secretaría de Educación Pública. La documentación que se solicita es a lo que corresponde a los requisitos esenciales de participación que se precisan en el punto 14 de las bases de la licitación pública SEP/DGRMS/DAI/LP/VTA/012019 que presento la empresa Rogalltech, sa de cv. Esta información fue solicitada por una petición de atención ciudadana con folio numero 0000178972 que a la fecha no ha sido respondida."(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla."(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/02/2020-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100054120 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

PUNTO 2.-



ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

NÚMERO FOLIO: 0001100044320.

I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"Solicito atentamente la siguiente información

1. Listado o relación completa (en formato Excel) de contratos de servicios de outsourcing, subcontratación o tercerización que todas las unidades administrativas de esa dependencia hayan celebrado en el periodo 2012-2019, desglosado por año. Atentamente pido que la tabla tenga la siguiente información empresa contratada, número de contrato, vigencia del contrato, monto del contrato, partida presupuestal utilizada, número de personal contratado con base a ese instrumento, nivel o rango de salario de ese personal y si fueron por adjudicación directa, licitación, invitación a tres o convenio. Se entenderá por subcontratación lo establecido en los artículos 15-A de la Ley Federal del Trabajo o 1o-A, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, también comprende los contratos firmados con presupuesto de las siguientes partidas 33801 Servicios de vigilancia, 33901 Subcontratación de servicios con terceros y/o 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene.

2. Listado o relación completa (en formato Excel) de contratos de prestadores de servicios profesionales (PSP), que todas las unidades administrativas de esa dependencia hayan celebrado en el periodo 2012-2019, desglosado por año. Atentamente pido que la tabla tenga la siguiente información personas contratadas, número de contrato, vigencia del contrato, monto del contrato, partida presupuestal utilizada, nivel o rango de salario de ese personal y si fueron por adjudicación directa, licitación, invitación a tres o convenio. Lo anterior también comprende los contratos bajo las partidas presupuestales del concepto 3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios.

3. Listado o relación completa (en formato Excel) del personal contratado por honorarios que todas las unidades administrativas de esa dependencia hayan contratado y utilizado en el periodo 2012-2019, desglosado por año.

4. Remitir copia simple escaneada de los acuerdos, lineamientos, decretos, oficios, circulares o memorándums que regulen o establezcan políticas públicas sobre la contratación y utilización de personal tercerizado, outsourcero o subcontratado.

Agradezco de antemano."(SIC)

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:



"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla."(SIC)

Por lo tanto, la **Dirección General Recursos Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/18/02/2020-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100044320 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.